

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

110 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0002700

En atención a la solicitud vista a folio 34 del presente cuaderno, el despacho de conformidad con el inciso 5° del artículo 599 del C.G.P, la parte demandante preste caución por la suma de \$1.800.000, en el término de 15 días, so pena de levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por secretaría prográmesele cita al abogado Julio Cesar Prieto Leal, con el fin de que se proceda a entregarle copia del audio de la audiencia llevada a cabo el 29 de julio de la presente anualidad.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 62 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

113 SET. 2021